

7 fuerdas alas personas eccliaſti-
cas 7 fizieren estatutos contra
ellos por q̄ alçen los entredichos
o ſentencia de excomunion q̄ ſo
por ellos pueitas o mandaren o
apremiaren en qual q̄ez mane-
ra a los clerigos q̄ celebren los di-
uinales ofiçios eitando puestos
los dichos entredichos o ſenten-
cias. Quelas pſonas ſingulars
cayan en pena de mill m̄s d'los
buenos. E los concejos en pena
de tres mill m̄s dela di cha mo-
neda. E ſe executen las dhas pe-
nas 7 ſean partidas ſegun en la
ley ante deſta. E mandamos a
los plados donde eſto acieçiere
que paſen cōtra los malſechois
por toda cenſura eccliaſtica E
mādamos a los concejos q̄ lo gu-
arden aſy. E qual q̄ez q̄ contra-
ello paſare q̄ caya en pena d'los
dichos tres mill m̄s 7 ſe partan
en la manera ſuſo dicha

¶ Ydes

¶ El rrey. dō
Juan 1^o en gu
adalajara

ordenamos 7 mādamos
que ningū plado cau-
llero o ſijo dalgo nūn o
tra persona algūa. Non ſean o
ſados de ferir prender o matar
los obreros labradores o baſallos
familiares o otras quales q̄ez p̄-
ſonas de otros ſeñores ſo color
de enemistad o odio q̄ conellos/
tengan ni les q̄men las caſas ni

les ſagā daño ē las otras heçda-
des. E el q̄ lo contrario fiziere ſi
matare ofiricē algūo d'los ſob̄
dichos baſallos olabradores o o-
breros o familiares. E ſy a ſabi-
endas q̄mare caſas o mieſes. E
deſtruyere o arrincare diñas. q̄
le maten por ello aſy como aq̄/
que mata contra derecho. E ſe
ſaluo ſi lo fiziere ē deſenſiō dela
propia pſona o ſi fuez dado por
ſu enemigo. o ſy lo fiziere d'niē-
do a treñir o a delear cō ſus ene-
migos. E en tal caſo deue auer
la pena q̄ manda el derecho co-
mun 7 non la deſta ley. E n po-
ſy lo fiziere o prendiere ſin liūo
de miembro algūo allende d'las
otras penas en derecho eſtableſ-
cidas pague tres mill m̄s al q̄ a
ſy fuere preſo o ferido. E el que
rrobare o tomare los bienes o
mantenimientos d'los ſuſo d'hoſ
contra ſu d'ulitad ole cortare az-
boles o malicioſa mēte fiziere o
tros daños. Eorne lo q̄ aſy rro-
bare o dañare conel quatro tāto
E ſy nō lo pudiere pagar ſea pe-
nado ſegun el aluedrio del juez
cordoralmente cōſyderando el
malſiçio 7 calidat delas pſonas

n ingūo ſea ofado de façz̄
fuerça ni rrobos en los
caminos ſegū ſe cōtienē